

V64

14

INSTRUCCIONES

PARA

LA EJECUCION DEL BANDO

DE LA

ALCALDÍA PRESIDENCIA

de 5 de Octubre de 1898,

SOBRE

SANEAMIENTO É HIGIENE

de las casas de esta Capital.




MADRID.

IMPRESA MUNICIPAL.

1898.

INSTRUCCIONES

para la ejecución del bando de la Alcaldía Presidencia de 5 de Octubre de 1898, sobre saneamiento é higiene de las casas de esta Capital.



1.^a En las casas cuyas atarjeas permitan el paso hasta el testero de éstas, se colocará en el de cada una de ellas, y al final de cada red vertical de desagüe que afluya á la misma, un sifón inodoro que cierre hidráulica y herméticamente, á no ser que dicha red vertical sea tan sólo conductora de aguas pluviales que viertan al descubierto, en cuyo caso queda exceptuada de llenar este requisito.

2.^a Si en la casa existe un pozo general de registro en el patio, al cual afluyen las diversas atarjeas á que hace referencia la base anterior, se colocará en éste un buzón de piedra con tapa,

perfectamente ajustada á la boca del mismo, y á la cual irá emplomado, en sentido vertical, otro codillo inodoro inamovible, que incomunique el pozo con el exterior y que cierre hidráulica y herméticamente.

3.^a Si existieren varios pozos en distintos patios de la finca comunicados con la red general, se colocará en cada uno de ellos el buzón, en la misma forma que expresa la base 2.^a

4.^a En el testero de cada una de las referidas atarjeas, y á fin de evitar acumulaciones de gases que puedan ocasionar alguna explosión, aparte del constante peligro que para la salud entraña el escape de los mismos, se establecerá un tubo de plomo ó hierro de 0·03 metros de diámetro interior, por lo menos, que ya directa y verticalmente colocado, ó empalmado oblicuamente con otro vertical, al cual afluyan los demás, terminen uno ú otro á la altura del caballete más elevado de las casas medianeras.

5.^a En las edificaciones cuyas atarjeas sean de tan reducidas luces que no se pueda penetrar en ellas, se colocará el codillo inodoro al exterior y apoyado en el piso del patio ó habitación donde termina la red vertical de desagüe, y si la profundidad hasta la solera de la atarjea no excede de 0·60 metros, se procederá

á ejecutar las obras y reparaciones necesarias, á fin de hacerla impermeable en todo el perímetro por donde hayan de discurrir las aguas sucias.

6.^a En todas las atarjeas por las cuales hubieren de correr las aguas, ya claras, ya sucias, de la finca y que permitan el acceso hasta el testero de éllas, deberán tenderse sus paramentos en una altura de 0'20 metros y la solera en toda su extensión, bien de cal hidráulica, bien de cemento portland, convenientemente bruñidos, á fin de hacerlas impermeables y evitar con ello las filtraciones de éstas.

7.^a Los sifones inodoros que irremisiblemente han de colocarse en los retretes, baños y sumideros de todo género existentes en la finca, deberán tener en su parte superior un orificio dispuesto de la manera conveniente, para poder adicionar al mismo un tubo de uno á dos centímetros de diámetro interior, que á su vez acometa al que haga veces de chimenea ventiladora, á fin de evitar en cada habitación el estancamiento de gases que se desprendan del trozo de tubería correspondiente á la red vertical de desagüe comprendido entre dicha habitación y su inmediata inferior.

8.^a Todos los sifones inodoros que en la base

anterior se mencionan, deberán colocarse al principio de la red de desagüe que se instale, para el servicio especial que haya de prestar cada uno de ellos.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.

El Alcalde Presidente,
CONDE DE ROMANONES.